Bogotá, 21 de enero de 2025

Boletín N°04

EL MINISTERIO DE TRABAJO ADOPTA A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LA PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ POR ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

El pasado 26 de diciembre de 2024, el Ministerio de Trabajo emitió la Resolución No.6072, por medio de la cual adoptó los lineamientos impartidos por la Corte Constitucional para la aplicabilidad de los derechos y parámetros establecidos en el Decreto 2090 de 2003 a los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo para pensiones especiales después del 31 de diciembre de 2024.

Dentro de los aspectos relevantes para tener en cuenta, se advierte:

1. La Resolución es aplicable a empresas públicas y privadas, trabajadores y contratistas afiliados al Sistema General de Pensiones en **COLPESIONES en actividades de alto riesgo para pensiones especiales.**
2. Se determinan **lineamientos para el conteo de las semanas** cotizadas a la entrada en vigor del Decreto 2090 de 2003 y durante su vigencia.
3. La **continuidad del régimen especial** por actividades de alto riesgo a cargo de Colpensiones para quienes se encuentren afiliados en este tipo de actividades.
4. Los trabajadores que sus contratos hayan sido **suspendidos antes del 31 de diciembre de 2024 y hayan realizado aportes a pensiones de alto riesgo,** podrán continuar siendo cubiertos por el régimen especial siempre que cumplan los requisitos de ley.
5. Los empleadores de actividades de alto riesgo podrán mantener las cotizaciones pensionales actuales a los **trabajadores vinculados a partir del 1 enero de 2025** hasta que se expida una nueva ley que regule las pensiones para estas actividades.

En **LÓPEZ & ASOCIADOS,** estamos a su disposición para asesorar a su empresa, para dar cumplimiento a los parámetros señalados por el Ministerio de Trabajo y evitar posibles sanciones y/o reclamaciones.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.